CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO CRA

RESOLUCIÓN No. 0 2 7 6 DE 2013

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 "Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la "Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA"

CONSIDERANDO:

Que mediante memorando No.0002372 de Mayo 24 de 2013, la funcionaria YINIVA CAMARGO CAICEDO, identificada con la cédula de ciudadanía No.32.770.239, Profesional Especializado código 2028 grado 16 de la Planta Global de la Entidad, con aprobación de su jefe inmediato, solicita un periodo de vacaciones causado del día 16 de Noviembre de 2011 a 20 de Julio de 2012, para disfrutarlas a partir del día 07 de Junio de 2013

Que el artículo 8 del Decreto 1045/78 prescribe: "De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales"

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ordenar el disfrute de los quince (15) días hábiles de vacaciones del 07 de Junio al 01 de Julio de los cursantes a la funcionaria YINIVA CAMARGO CAICEDO, Profesional Especializado, código 2028 grado 16, por el periodo servido del 16 de Noviembre de 2011 al 20 de Julio de 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- Liquidar y Pagar las vacaciones del funcionario en mención de la siguiente forma:

Asignación bási	ca: 3.291.234			
Vacaciones	Prima de vacaciones	Bonificación por recreación		Total a Pagar
2.014.499	1.208.699	155.419		3.378.617
Deducciones				
pensión	salud	Fondo solidaridad	Total de deducciones	
109.708	109.708	27.427	246.843	
Neto a Pagar	i i		3.131.774	

ARTICULO TERCERO.- Remítase a la Secretaría General y Gerencia Financiera para los fines pertinentes

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

1 MAYO 2013

Dada en Barranquilla a los

JESUS LEON INSIGNARES

Director General (E)

Proyectó. Milena Caballero A. Gestión Humana